

interpuesto por doña María José Ferriz Pérez; 77/00-BGP, interpuesto por don Juan Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, publicado en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala acuerda la suspensión de la Orden relacionada en el Antecedente de Hecho Primero».

2.º Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial y lo comunique al Presidente del Tribunal del proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos afectado por el contenido de aquélla.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 11.12.1998), La Secretaría General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 77.362.522 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 38.681.261 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos, efectivamente, realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

| Entidad | Anexo | | | | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | I.N.E.M | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
| ALJARAQUE | 24.357.170 | 9.742.868 | 7.307.151 | 2.435.717 | 2.149.352 |
| AROCHE | 1.176.188 | 470.475 | 352.856 | 117.619 | 0 |
| ARROYOMOLINOS DE LEON | 15.620.180 | 6.248.072 | 4.686.054 | 1.562.018 | 1.784.882 |
| AYAMONTE | 9.507.139 | 3.802.855 | 2.852.141 | 950.714 | 2.376.786 |
| CALA | 5.773.374 | 2.309.349 | 1.732.012 | 577.337 | 840.430 |
| CARTAYA | 11.735.210 | 4.694.084 | 3.520.563 | 1.173.521 | 100.000 |
| CASTAÑO DEL ROBLEDO | 3.415.345 | 1.366.138 | 1.024.604 | 341.535 | 0 |
| CUMBRES DE EN MEDIO | 1.366.753 | 546.701 | 410.026 | 136.675 | 8.195 |
| CHUCENA | 21.072.190 | 8.428.875 | 6.321.656 | 2.107.219 | 0 |
| HIGUERA DE LA SIERRA | 5.527.523 | 2.211.009 | 1.658.257 | 552.752 | 0 |
| HUELVA | 12.162.349 | 4.864.939 | 3.648.704 | 1.216.235 | 11.677.707 |
| PALOS DE LA FRONTERA | 10.966.840 | 4.386.736 | 3.290.052 | 1.096.684 | 37.927.366 |
| PUERTO-MORAL | 6.540.408 | 2.616.163 | 1.962.122 | 654.041 | 0 |
| ROCIANA DEL CONDADO | 4.819.331 | 1.927.732 | 1.445.799 | 481.933 | 652 |
| SANLUCAR DE GUADIANA | 15.934.580 | 6.373.831 | 4.780.373 | 1.593.458 | 139.074 |
| SANTA OLALLA DE CALA | 29.168.831 | 11.604.243 | 8.703.182 | 2.901.061 | 1.282.519 |
| TRIGUEROS | 18.940.000 | 7.576.000 | 5.682.000 | 1.894.000 | 14.696.684 |
| VILLABLANCA | 18.392.778 | 7.357.111 | 5.517.833 | 1.839.278 | 0 |
| VILLALBA DEL ALCOR | 41.557.119 | 16.622.848 | 12.467.136 | 4.155.712 | 0 |
| Total Provincia HUELVA | 258.033.308 | 103.150.029 | 77.362.522 | 25.787.507 | 72.983.647 |

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000, interpuestos, respectivamente, por don Manuel Ferrer Palomares, doña Marina Acevedo Ayllón, doña Encarnación López Jiménez, doña Agustina Requena López, doña Mercedes García Pérez, doña Francisca López Garrido, doña

María José Barrillero Franco y M.^a del Carmen Contreras Oliveros contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, por doña María del Carmen Contreras Oliveros y doña Margarita Cisneros Alcántara contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por doña María José Gallardo Gálvez contra la Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros, código A.2022, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre, 27 de noviembre y 30 de diciembre de 1999, núms. 123, 138 y 151,